



RESOLUCIÓN NÚMERO 611 DE

(25 de septiembre de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y ACCESO WEB DEWEY ON-LINE, INCLUIDA CAPACITACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**, es una entidad de la orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es “formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada”

Que, la Institución, creada por Decreto 146 de 1905, reorganizada como Establecimiento Público por el Decreto 758 de 1988 y modificado su carácter académico de Institución Técnica Profesional a Escuela Tecnológica por las resoluciones 7772 de 2006 y 2779 de 2007, tomando el nombre de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Educación Nacional.

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013, por el cual se expide y adopta el Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, son objetivos institucionales:

- Propiciar el desarrollo científico, técnico y tecnológico en todas las áreas del conocimiento, la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía
- Producir conocimientos en el ámbito de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, y desarrollar procesos de innovación que ayuden a mejorar la calidad de vida de los colombianos.
- Socializar los saberes de la técnica, la ciencia, la tecnología, las humanidades, el arte y la filosofía, que faciliten la relación Universidad – Empresa – Estado.
- Fomentar la investigación y transferencia de tecnología que contribuyan con el desarrollo económico y social del país.

Que, la ETITC, ha alcanzado la alta calidad de sus programas y por ende propende mantener, renovar y actualizar la biblioteca digital contando con plataformas digitales para el fortalecimiento académico de nuestros estudiantes mediante la investigación a través de la incorporación de contenidos e información de alta calidad y de una manera u otra convertir a los usuarios en protagonistas de su propio aprendizaje.

Que, la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** cuenta con la Vicerrectoría Académica cuenta con el área de Biblioteca y Recursos Académicos donde se presta servicio de apoyo al proceso de enseñanza – aprendizaje para los estudiantes de la ETITC, de educación básica, media y superior y, para el normal funcionamiento de la Biblioteca y Recursos Educativos requiere el uso de herramientas esenciales para sus procesos de catalogación, para tal efecto es esencial contar con el sistema de clasificación decimal DEWEY ON-LINE, incluida la capacitación para su uso.

Que, el sistema de clasificación decimal DEWEY ON-LINE es un Sistema de Clasificación Bibliotecaria en su versión WEB que organiza los recursos bibliográficos en Bibliotecas y

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Centros de Información de manera jerárquica y temática, permite asignar a cada libro un número específico según su contenido, facilitando su localización en la estantería y cumpliendo con la normativa de organización de colecciones.

Que, la licencia ON-LINE brinda acceso a una versión digitalizada y actualizada del sistema de clasificación más utilizado a nivel mundial. Con ello, buscamos agilizar los procesos de clasificación y catalogación de nuestros materiales bibliográficos, manteniéndonos al día con las últimas actualizaciones y revisiones del sistema.

Que, la herramienta de catalogación bibliográfica Dewey ON-LINE, ofrece la posibilidad de automatizar el proceso, reduciendo considerablemente el tiempo y esfuerzo necesarios para ingresar, actualizar y mantener registros bibliográficos actualizados. Además, garantiza el cumplimiento de los estándares bibliotecarios y tecnológicos más recientes, asegurando que nuestra Biblioteca esté al día con las mejores prácticas y normativas establecidas para la administración de Bibliotecas.

Que, la presente contratación se adelanta para dar cumplimiento a los siguientes objetivos estratégicos **EJE ESTRATEGICO 5: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA** Proveer la infraestructura física y tecnológica necesaria para la calidad en la oferta educativa.



Que, en la actualidad la Escuela se enfrenta a panoramas cambiantes y competitivos, lo cual requiere de acciones inmediatas para permanecer en el mercado y cumplir con la visión institucional: “Al 2032, seremos una universidad acreditada, formadora de talentos, respaldada por una cultura comprometida con la excelencia, el conocimiento, el pensamiento crítico y la vida, fortalecida por procesos de formación, investigación y extensión de calidad, que impacten el bienestar y el desarrollo social”.

Que, por lo anterior, y al no existir en el mercado nacional, empresas que vendan este tipo de productos y/o servicios en este caso **HEMISPHERE dba REFERENCISTAS** cumple con las especificaciones técnicas que se ajustan a la necesidad de la entidad, y en consideración a que la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio, resulta más favorable, para **La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**, se adelantará la presente contratación mediante la modalidad de Contratación Directa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 4, letra g, y en aplicación del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes el cual señala: (...) *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona natural o jurídica que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.* (...)

Que, conforme con lo anterior y, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada (Certificado de exclusividad, Derechos de Autor y propuesta de servicios)) **la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la empresa **REFERENCISTAS S.A.S.** identificada con **NIT: 900.458.998-6**, de lo cual, se dejó constancia en los documentos precontractuales los cuales se anexarán al presente proceso como documentos adjuntos.

Que, una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la empresa **REFERENCISTAS S.A.S.** identificada con numero de **NIT: 900.458.998-6**, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo- beneficio.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** suscribir un contrato de prestación de servicios con el siguiente Objeto **“SUSCRIPCIÓN ACCESO WEB DEWEY ON-LINE, INCLUIDA CAPACITACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL.”** con la empresa **REFERENCISTAS S.A.S.** identificada con numero de **NIT: 900.458.998-6**, en la modalidad de contratación directa.

Que, la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo que justifica la contratación.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** y la empresa **REFERENCISTAS S.A.S.** identificada con **NIT: 900.458.998-6**, Contrato de Prestación de Servicios con el siguiente Objeto **“SUSCRIPCIÓN ACCESO WEB DEWEY ON-LINE, INCLUIDA CAPACITACION PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA BIBLIOTECA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL.”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$3.525.000)** que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen.

PARÁGRAFO. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **34225 del 16/09/2025**.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de 8 días calendario previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio de ejecución.

PARÁGRAFO 1: El plazo de las vigencias de las licencias serán de 12 meses contador a partir de la instalación de la licencia.

PARÁGRAFO 2: El soporte técnico será de 12 meses contados a partir de la instalación de la licencia.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 días del mes de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL RECTOR,


Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó:
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General
Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Vanessa Mondragón - Profesional Especializad de contratación

Proyectó:
Deiby Alexander Ortiz Cely – Apoyo contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---